



APRUEBA INFORME DE ETAPA N°2 DEL PLAN DE DESARROLLO DEL SISTEMA DE LOCALIDADES DE SAN FÉLIX, EL CHURCAL, CERRO ALEGRE Y LOS CANALES, DE LA COMUNA DE ALTO DEL CARMEN, RESPECTO DEL PROGRAMA PARA PEQUEÑAS LOCALIDADES, REGIÓN DE ATACAMA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000199

COPIAPÓ, 14 JUN. 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La Ley N°16.391 que Crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Ley N°1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Supremo N°397 (V. y U.) de 1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
5. La Ley N°18.695 de 2006, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
6. El Programa para Pequeñas Localidades del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, regulado por el Decreto Supremo N°39 de (V. y U.), de 2015.
7. Que, el Programa para Pequeñas Localidades del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, regulado por el Decreto Supremo N°39, de (V. y U.), de 2015, tiene por objeto contribuir, mediante la ejecución e implementación de un Plan de Desarrollo de la Localidad, a mejorar la calidad de vida de los habitantes y potenciar el desarrollo de localidades que presentan déficit urbano y habitacional.
8. La Resolución Exenta N°433 de fecha 11 de noviembre de 2021 que seleccionó al sistema de localidades compuesto por San Félix, El Churcal, Cerro Alegre y Los Canales, de la comuna de Alto del Carmen, para la ejecución del Programa para Pequeñas Localidades.
9. El Convenio de Cooperación del Programa Pequeñas Localidades suscrito con fecha 2 de diciembre de 2021 entre la SEREMI MINVU Atacama y la Ilustre Municipalidad de Alto del Carmen y la Resolución Exenta N°487 de fecha 7 de diciembre de 2021 que lo aprueba.
10. El Convenio de Implementación para el primer año del Programa Pequeñas Localidades suscrito con fecha 12 de enero de 2022 entre la SEREMI MINVU Atacama y la Ilustre Municipalidad de Alto del Carmen y la Resolución Exenta N°16 de fecha 13 de enero de 2022 que lo aprueba.
11. El Convenio de Implementación para del segundo año del Programa Pequeñas Localidades suscrito con fecha 1 de marzo de 2023 entre la SEREMI MINVU Atacama y la Ilustre Municipalidad de Alto del Carmen y la Resolución Exenta N°72 de fecha 16 de marzo de 2023 que lo aprueba.
12. La Resolución Exenta N°96 de fecha 29 de marzo de 2023 que rectifica la Resolución Exenta N°72 de fecha 16 de marzo de 2023 que aprueba el Convenio de Implementación para del segundo año del Programa Pequeñas Localidades.
13. Que, mediante el Ordinario N°452 de fecha 08 de junio de 2023, la I. Municipalidad de Alto del Carmen realizó el envío del Plan de Desarrollo Local del Programa Pequeñas Localidades del Sistema de Localidades de San Félix, El Churcal, Cerro Alegre y Los Canales, de la comuna de Alto del Carmen, para ser aprobado por la SEREMI MINVU Atacama.
14. Que, en el convenio de implementación del primer año de fecha 12 de enero de 2022, en su cláusula quinta numeral 2, señala que *"El Plan de Desarrollo de la Localidad es el instrumento que debe convertirse en una hoja de ruta basada en el diagnóstico, para la etapa de implementación del Programa en la localidad, vale decir, debe contener una planificación que indique objetivos, productos y plazos para su ejecución. La etapa de Elaboración del Plan de Desarrollo de la Localidad tendrá una duración máxima de 4 meses y deberá finalizar con la resolución de la SEREMI que aprueba el documento Plan de Desarrollo de la Localidad."*
15. Que, mediante el Informe de Aprobación de la Etapa N°2 de fecha 09 de junio de 2023, la Encargada Regional del Programa para Pequeñas Localidades y la Jefa del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la SEREMI MINVU Atacama, se pronunciaron conformes sobre la entrega de la Etapa N°2, aprobándola y autorizándola para comenzar con la Implementación del Plan de Desarrollo del Sistema de Localidades de San Félix, el Churcal, Cerro Alegre y Los Canales, de la comuna de Alto del Carmen.



16. Que, en virtud de lo expuesto, esta SEREMI estima pertinente aprobar el Plan de Desarrollo del Sistema de Localidades mediante la dictación del presente acto administrativo.
17. La Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
18. El Decreto Supremo N°23 (V. y U.) de fecha 6 de mayo de 2022, que nombra Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Atacama.

RESOLUCIÓN

1. **APRUÉBASE** el Informe de la Etapa N°2 de fecha 09 de junio de 2023, del Plan de Desarrollo del Sistema de Localidades de San Félix, El Churcal, Cerro Alegre y Los Canales, de la comuna de Alto del Carmen, respecto del Programa para Pequeñas Localidades, Región de Atacama.
2. **REMÍTASE** copia del presente acto administrativo a la Ilustre Municipalidad de Alto del Carmen.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Rocío Díaz Gómez
ROCÍO DÍAZ GÓMEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

Rocío Díaz Gómez
POM/DVA/FAG/EHL

TRANSCRIBIR A:

- I. Municipalidad de Alto del Carmen, Depto. SECPLA.
 - Depto. Desarrollo Urbano e Infraestructura SRM
 - Sección Jurídica SRM
 - SERVIU Atacama (Mauricio Carmona y Pía Díaz Alfaro)
 - Oficina de Partes SRM
- Nº Interno Jurídica 134/2023

